



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 82/2002 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos relacionada con la presentación efectuada por la alumna Laura Elena NEIL de la carrera Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita se le permita inscribirse en determinadas asignaturas del tercer nivel de la carrera sin tener regularizada ANÁLISIS MATEMÁTICO, por razones de salud que le aquejaron a su cónyuge que le impidieron asistir a clases normalmente.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso que nos ocupa y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 82/2002 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos y autorizar a la alumna Laura Elena NEIL, Legajo N° 27-01265-2, a inscribirse en las asignaturas MECÁNICA Y MECANISMOS e INGENIERÍA



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ELECTROMECHANICA III de la carrera Ingeniería Electromecánica, sin tener regularizada
ANÁLISIS MATEMÁTICO II.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1504/2002



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento